



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE BROTHERLABOBINA S.A. POR LA DE LABOBINACORP S.A. Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- BROTHERLABOBINA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Quito, el 14 de enero de 2009, aprobada mediante Resolución No. 384 de 29 de enero de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de febrero de 2009.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de BROTHERLABOBINA S.A. por la de LABOBINACORP S.A. y la reforma de sus estatutos otorgada el 24 de enero de 2011 ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.000512 de 3 de febrero de 2011.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Alvaro Iván Heredia Calderón, en su calidad de Gerente General de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.000512 de 3 de febrero de 2011 aprobó el cambio de denominación de BROTHERLABOBINA S.A., por la de LABOBINACORP S.A. y la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, **por tres días consecutivos**, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el Cambio de Denominación de BROTHERLABOBINA S.A. por la de LABOBINACORP S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

0.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

00000009

En virtud de la referida escritura pública se reforma el artículo tercero del estatuto social, referido a la denominación, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO TERCERO.- DENOMINACION: La Compañía se denominará LABOBINACORP S.A..."

D. M. Quito, 3 de febrero de 2011



Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

X. Q

EXP. 161898
Tr. 01.1.11.000100

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.